



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

El Bordo, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito de solicitud de medidas cautelares presentado por Viviam Melissa Tejada Ramírez, quien manifiesta actuar en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, y revisado el expediente, se advierte que el proceso divisorio adelantado sobre el predio denominado “Santa Sofía”, con M.I. No. 128-3243, cuya propiedad la ostentan JESUS EVER ORTIZ VARGAS Y NIDIA MOSQUERA ANGULO en común y pro indiviso, al cual se dirige la mencionada petición, terminó bajo la figura de desistimiento tácito mediante auto de fecha **16 de noviembre de 2017**, por lo cual el Juzgado denegará la misma.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C),

RESUELVE

DENEGAR la solicitud de medidas cautelares presentada por la Dra. Viviam Melissa Tejada Ramírez , acorde con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO